

CLUB CAMPESTRE DE IBAGUÉ

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ABRIL 19 DE 2024

La presente normatividad nace de la necesidad de reglamentar el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Socios, contribuyendo de especial manera a que la reunión se realice dentro de claros parámetros de orden y respeto, como también, para que su desarrollo sea más ágil y expedito.

COMPOSICIÓN: La Asamblea General de Asociados la conforman los Asociados Fundadores, Decanos, Honorarios y de Número, siempre que no estén sancionados con suspensión ni se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones económicas al 31 de marzo de 2024, ni estén declarados como Socios Ausentes.

QUÓRUM: Constituirá quórum para deliberar la presencia o representación de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar en la Asamblea y las decisiones será válidas, con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes. Si a la fecha de la Asamblea no hubiere el quórum requerido, se señalará un nuevo día y para esta Asamblea formará quórum cualquier número plural de Asociados que concurra.

El quórum se entenderá disuelto, cuando se ausente el 50% de los asistentes inscritos con derecho a voz y voto.

PRESIDENCIA: La Asamblea será presidida por el Presidente del Club, en su defecto por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el miembro de la Junta Directiva que la Asamblea designe.

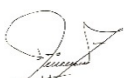
PODERES: El Asociado podrá ser representado por su cónyuge, por un hijo mayor de edad, o por otro Asociado. Ningún Asociado podrá recibir más de un (1) poder. Los Asociados de Número personas jurídicas estarán representados, en su orden, por el primero o segundo representante.

Los poderes para representar Asociados deberán ser inscritos y validados ante la Gerencia del Club, de manera personal por el Asociado representante, 48 horas antes a la realización de la Asamblea. La administración constatará que los mismos se ajusten en su integridad a la ley, los estatutos y demás reglamentos del Club.

INSCRIPCIÓN Y TÉRMINO DE LAS INTERVENCIONES: Las intervenciones de los asambleístas se harán en estricto orden de inscripción, que realizará para tal efecto el Secretario de la Asamblea. Los oradores deberán colocarse de pie e identificarse al hacer uso de la palabra.

Ningún asambleísta podrá intervenir más de dos (2) veces sobre el mismo tema, con un límite de cinco (5) minutos de intervención. No obstante, si el Presidente de la Asamblea lo considera necesario o conveniente, concederá una prórroga hasta de tres (3) minutos adicionales. No se permitirán los diálogos, es decir, la intervención entre dos (2) oradores.

INSCRIPCIÓN LISTAS: Serán válidas las listas para conformar la Junta Directiva, aquellas inscritas hasta el viernes 17 de marzo de 2023. Estas podrán ser modificadas hasta cinco (5) días antes de la Asamblea por inhabilitación de uno (1) o más de miembros, según concepto del Revisor Fiscal.



JORGE LIBARDO RESTREPO CAMACHO

Presidente